

DECRETO ALCALDICIO N° 1141

QUINTERO, 21 MAR. 2014

**VISTOS:**

- 1.- El Memorándum N° 127 de fecha 11 de Marzo de 2014, enviado por Administración Municipal al Dpto. de Asesoría Jurídica, solicitando confeccionar contrato de arrendamiento de camión Kia Frontier.
- 2.- El Memorándum N° 131 de fecha 13 de Marzo de 2014, enviado por Administración Municipal al Dpto. de Asesoría Jurídica, solicitando se incorpore una clausula en donde se indique que la Municipalidad será quien hará entrega del combustible al vehículo.
- 2.- Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 54, de Administración y Finanzas, de fecha 06 de Marzo de 2014, en virtud del cual imputa el gasto correspondiente al Subtítulo 22, Ítem 09, asignación 003 bajo la denominación "Arriendo de Vehículos";
- 3.- Contrato de Arrendamiento de vehículo, de fecha 18 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Comercial ORLANDO ENRIQUE ALARCÓN SÁNCHEZ, RUT [REDACTED]
- 4.- Que se procede a la contratación mediante trato directo en virtud del artículo 10 numeral 7 letra j) de Reglamento de la Ley N° 19886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 5.- Las Facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de Arrendar un vehículo por la Temporada Estival, para prestar apoyo en labores de Aseo y Limpieza de la comuna.
- 2.- Que se trata de una contratación de suministro, en virtud del artículo 2 de la Ley de Compras Públicas, en que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y no superando esta 100 UTM", dicto el siguiente:

## DECRETO:

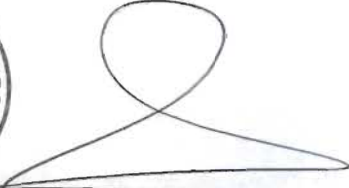
1.- **APRUÈBESE** contrato de arrendamiento del vehículo marca KIA modelo Frontier 2.7 PLUS D/C, año 2001, PPU: [REDACTED] suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don ORLANDO ENRIQUE ALARCÓN SÁNCHEZ, Rut N° [REDACTED] en representación de la empresa COMERCIAL, ORLANDO ENRIQUE ALARCON SANCHEZ E.I.R.L, RUT N° 76.222.126-8, pactándose el canon de arrendamiento en la suma de \$ 773.500.-, IVA incluido, por el periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2014 y el 31 de Marzo de 2014, ambas fechas inclusive.

2.- **ENCOMIÉNDESE** el pago del canon de arrendamiento a la Dirección de Administración y Finanzas, conforme a lo acordado en el contrato de arrendamiento de vehículo.

3.- **IMPÚTESE** el gasto generado por el arriendo del vehículo al Ítem 09 asignación 003, denominado "Arriendo de Vehículos".-

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



  
ALICIA NIETO URREA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/ANU/CCC/LAO/jcf.  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía.
2. Secretaria Municipal.
3. Servicios Generales.
4. Administración y Finanzas.
5. Control.
6. Administración Municipal.
7. Asesoría Jurídica.

## CONTRATO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

COMERCIAL ORLANDO ENRIQUE ALARCÓN SÁNCHEZ

En Quintero, República de Chile, a dieciocho de Marzo del dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado público, cédula de identidad, N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante “**La Municipalidad**” o “**la arrendataria**”, indistintamente, por una parte; y por la otra, don **ORLANDO ENRIQUE ALARCÓN SÁNCHEZ**, RUT N° [REDACTED] de oficio comerciante, en representación de la empresa **COMERCIAL, ORLANDO ENRIQUE ALARCÓN SÁNCHEZ E.I.R.L**, RUT N° 76.222.126-8, ambos con domicilio en calle Uno Poniente N° 845, oficina 321, comuna y ciudad de Viña del Mar, en adelante “**el arrendador**”; ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas, convienen celebrar un contrato de arrendamiento de vehículo regido por las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** El arrendador es dueño del vehículo, camioneta doble cabina, Marca KIA Motors, modelo Frontier 2.7 Plus D/C, año 2001, color blanco, cuya placa patente es UJ.3261-7, N° de chasis: 713096, N° de motor: 286643, el cual se recibe en las condiciones indicadas en el Anexo N° 1.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, el Sr. Alarcón Sánchez, da en arrendamiento a la Municipalidad de Quintero el vehículo individualizado en la cláusula primera, para ser destinado al traslado de personal municipal para realización de labores de aseo y al transporte de residuos sólidos domiciliarios hasta el vertedero municipal.

**TERCERO:** El arrendatario declara haber recibido el vehículo dado en arriendo en normal estado de funcionamiento, de lo cual da cuenta el anexo a que se hace alusión en la cláusula primera.

**CUARTO:** El arrendatario se compromete a hacer entrega de combustible para el funcionamiento del vehículo dado en arrendamiento, conforme a los requerimientos de la Unidad Técnica a cargo de su uso.

**QUINTO:** La renta de arrendamiento se conviene en la suma de \$ 773.500.- (setecientos setenta y tres mil quinientos pesos), con IVA incluido, que se pagará al finalizar el arrendamiento.

Para generar el pago deberá presentarse un informe técnico por parte del Jefe de la Unidad de Servicios Generales, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento fiel y oportuno de las obligaciones contractuales.

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el día 31 de Marzo de 2014.

**SEPTIMO:** El arrendador da fe del óptimo estado de funcionamiento del vehículo arrendado, de modo que si éste sufriera algún desperfecto mecánico, no imputable a mal uso por parte de la arrendataria, deberá hacerse cargo de la reparación del mismo a la mayor brevedad, o bien, deberá proporcionar un vehículo de similar naturaleza que permita cumplir con el uso propuesto por la Municipalidad, lo cual constituye el objeto de este contrato que se declara conocido por el arrendador. En caso de que el vehículo sufra desperfectos que impidan su normal uso por negligencia del arrendador en lograr su reparación, se descontará por cada día de no uso la suma de \$24.000 (veinticuatro mil pesos). Los montos que corresponda aplicar por este concepto serán descontados por la Municipalidad del pago final.

**OCTAVO:** La arrendataria se obliga a respetar rigurosamente todas las normas del tránsito, indicaciones de Carabineros, y demás Autoridades, pasando a ser de su cargo todas las multas aplicadas por infracciones cometidas por la arrendataria en el uso del vehículo.

**NOVENO:** Las funciones de Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Quintero, serán desempeñadas por la Unidad de Servicios Generales, quienes velarán por el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato.

**DECIMO:** Una vez finalizado el contrato, al momento de producirse la devolución del vehículo por parte de la arrendataria, deberá firmarse un acta de entrega conforme, firmada por ambas partes, en virtud de la cual, las mismas quedarán liberadas totalmente de cualquier obligación nacida del presente contrato.

**DECIMOPRIMERO:** Todos los gastos que se generen por la suscripción del presente contrato, serán de cargo de la arrendataria.

**DECIMOSEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMOTERCERO:** La personería del Alcalde de la comuna de Quintero, don Mauricio Carrasco Pardo, para comparecer en representación de la I. Municipalidad de Quintero, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, con fecha 30 de noviembre de 2012. Por su parte la personería de don Orlando Alarcón Sánchez, para comparecer a nombre de la empresa, **COMERCIAL, ORLANDO ENRIQUE ALARCÓN SÁNCHEZ E.I.R.L**, consta de certificado de vigencia de la empresa otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Limache, I. Olate M, con fecha 05 de septiembre de 2013., que se tuvo a la vista.

Para constancia firman:

ORLANDO ALARCÓN SÁNCHEZ  
ARRENDADOR  
RUT [REDACTED]



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO



## Anexo N° 1

### Informe Técnico N°7/2014

#### “Reporte de entrega de arriendo vehículo para Servicios Generales “

Se determina las labores realizadas de la unidad marca Kia, modelo Frontier 2.7 PLUS D/C, año 2001, PPU: [REDACTED] Motor [REDACTED] Chassis [REDACTED] en trabajos realizados por Servicios Generales de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

Con respecto al informe anterior, donde se encontraron varias fallas en la unidad y se determinó que este vehículo no estaba apto para su circulación, se informa ahora lo siguiente:

- Vehículo tiene funcionamiento de luces correcto.
- Vehículo tiene luces de retroceso en funcionamiento.
- Unidad con freno de mano reparado y en funcionamiento.
- Cinturones de seguridad han sido repuestos y funcionan correctamente.
- Volante se encuentra fuera de centro y no existe dirección asistida.
- Neumáticos traseros cambiados.
- No existe funcionamiento de la radio.

Se realiza una prueba en ruta de esta unidad y no existe observación alguna en el funcionamiento del motor y su sistema de embrague.

En conclusión, esta unidad fue atendida en las observaciones anteriores y si puede circular para efectuar labores de servicio en la Ilustre Municipalidad de Quintero. Por último, se informa que para su reparación, la unidad no fue utilizada por Servicios Generales los días 28, 29, 30 y 31 de Enero 2014, los cuales deberán ser descontados del contrato actual de esta unidad.

Un cordial saludo.



NICOLÁS URRUTIA RIVAS  
ASESOR TÉCNICO.

QUINTERO, 25 de Febrero 2014

#### DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. Asesor Jurídico
3. Administración
4. Servicios Generales  
NUR/nur

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ASESORIA JURIDICA